



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO Nro. 043
(Noviembre 15 de 2016)**

“Por el cual se define la estrategia metodológica a adoptar en las Cátedras institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere el Estatuto Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo Nro. 01 de 18 de enero de 2008 “[P]or medio del cual se confirma el Plan estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José 2008-2016 “saberes, Conocimientos e Investigación de alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”.

Que posteriormente el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo Nro. 017 de 20 de diciembre de 2016, prorrogó la vigencia del Plan estratégico de Desarrollo de la Universidad hasta el 31 de julio de 2017.

Que dando alcance al Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad 2008 – 2016, en particular en la Política 2, Estrategia 2 y en la Política 6, Estrategia 1, junto con el Plan Estratégico de TIC – UD aprobado por el Consejo Académico en agosto de 2011, se formula y propone el uso y apropiación de TIC tanto para los programas presenciales como para la creación de nuevos programas con metodología virtual.

Que el Consejo Académico, en sesión Nro. 24 de 9 de agosto de 2011, aprobó el Plan Estratégico en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas PlanEs-TIC-UD y, delegó en la Vicerrectoría Académica la coordinación y desarrollo del mencionado plan.

Que el Acuerdo 001 de 28 de febrero del 2013 proferido por el Consejo Superior Universitario, adoptó el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual establece en el Título III los aspectos específicos del Plan Maestro y el Plan Estratégico prospectivo, que incluye los ejes de acción en el artículo 16, en el eje número 2, el Proyecto PMIT-PET7 PlanEsTIC-UD para desarrollar los proyectos prioritarios encaminados en el Plan Estratégico de Incorporación de Medios y Tecnologías de la Información a los procesos educativos.

Que mediante la Resolución Nro. 053 de 11 de julio de 2013 expedida por la Vicerrectoría Académica, se creó el Comité Académico de PlanEs-TIC-UD.

Que de otra parte, en el Artículo 16 del Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico que implementa el sistema de créditos académicos, se determinó las horas de trabajo académico en Horas de trabajo directo (HTD), Horas de trabajo cooperativo (HTC) y Horas de trabajo autónomo (HTA), y su articulación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 043
(Noviembre 15 de 2016)

“Por el cual se define la estrategia metodológica a adoptar en las Cátedras institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

en los espacios académicos, dependiendo de la naturaleza del espacio, la metodología y las competencias que se esperan.

Que en el Artículo 3° de la Resolución Nro. 026 de 2009 del Consejo Académico, se crean las Cátedras de Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía, y las Cátedras de Contexto.

Que en el Artículo 7° de la Resolución Nro. 020 de 2010 proferida por el Consejo Académico, al definir el funcionamiento de las Cátedras Universitarias, contempla que los asistentes académicos que servirán de apoyo al grupo de profesores de cátedra, tendrá como función el apoyo en la utilización de equipos técnicos y tecnológicos para el normal desarrollo de cada una de las sesiones e informar el uso de espacios directos y virtuales.

Que el **Consejo Académico de la Universidad** en sesión del 15 de noviembre de 2016, Acta 042, aprobó el proyecto de Acuerdo que define la estrategia metodológica a adoptar en las Cátedras institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa la revisión antes de la firma definitiva del Acuerdo para que verifiquen que la decisión que ha tomado el **CONSEJO ACADÉMICO** se incorporó en el texto definitivo.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DE LA METODOLOGÍA BIMODAL. Se adopta una metodología bimodal para las Cátedras Institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se entiende por metodología bimodal aquella que incluye una parte del desarrollo de actividades de aprendizaje de manera presencial y otra parte de las actividades en forma virtual, apoyadas en Tecnologías de Información y Comunicación mediante el uso de plataformas Learning Management System –LMS-.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La distribución de las horas de trabajo en las Cátedras institucionales transversales se realizarán de la siguiente manera: las Horas de Trabajo Directo (HTD) se desarrollarán de manera presencial, mientras que las Horas de Trabajo Cooperativo (HTC) y las Horas de Trabajo Autónomo (HTA) se desarrollarán a través de materiales educativos digitales, mediante el uso de plataformas Learning Management System –LMS-.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 043
(Noviembre 15 de 2016)

“Por el cual se define la estrategia metodológica a adoptar en las Cátedras institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 2º. DESARROLLO DE MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES. Las temáticas en los contenidos a incluir de forma virtual estarán a cargo de las dependencias que coordinan académicamente la respectiva Cátedra. El Comité de PlanEstIC-UD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definirá los lineamientos para el desarrollo de los contenidos a nivel virtual y proceso de diseño tecnopedagógico de los mismos, en un plazo no mayor a seis (6) meses luego del perfeccionado de este acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se entiende como materiales educativos digitales, los recursos cuyo diseño incluye elementos disciplinares de un área de conocimiento, con una intencionalidad pedagógica que apunta al logro de un objetivo de aprendizaje mediante el uso de elementos didácticos, en una actividad de formación mediada por las TIC.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los materiales educativos digitales pueden ser: 1) recursos educativos digitales como texto, imagen, video, audio, animación; 2) objetos virtuales de aprendizaje, entendidos como una unidad básica de aprendizaje, independiente, autónoma, autoreferenciada y autocontenida, que puede ser reutilización en diversos contextos de formación; 3) entornos o ambientes de aprendizaje, entendidos como el espacio compuesto por recursos y objetos de aprendizaje, que cuenta con un diseño pedagógico, tecnológico, comunicativo y de contenidos, orientado al desarrollo de habilidades, capacidades y aprendizajes de una temática general, que en este caso, hace uso de plataformas virtuales.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los contenidos incluidos en los materiales educativos digitales, los objetos, entornos o ambientes virtuales de aprendizaje deberán seguir los lineamientos pedagógicos, comunicativos, técnicos y administrativos, contemplados en la Política institucional, emanada desde el Comité institucional de PlanEstIC-UD.

ARTÍCULO 3º. TEMÁTICAS Y CONTENIDOS. Las temáticas y la organización de los contenidos a desarrollar en las cátedras institucionales transversales, deben ser aprobadas por la Unidad Académica responsable, la cual designa a los autores y aprueba los contenidos a publicar y virtualizar posteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los contenidos disciplinares a incluir en los materiales educativos digitales de las cátedras deberán contemplar los lineamientos proporcionados por las dependencias que las orientan y la normatividad de derechos de autor que rigen la Universidad. Para cualquier efecto, el Comité de PlanEstIC-UD y las dependencias responsables de estas cátedras, tendrán un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la implementación de este acuerdo, para determinar los lineamientos disciplinares específicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 043
(Noviembre 15 de 2016)

“Por el cual se define la estrategia metodológica a adoptar en las Cátedras institucionales Francisco José de Caldas, Democracia y Ciudadanía y Cátedras de Contexto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los recursos educativos digitales de las cátedras institucionales transversales ✓ serán albergados en aulas ubicadas en el Campus Virtual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para su administración y soporte técnico.

ARTÍCULO 4º. RECONOCIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD. La autoría de los materiales educativos digitales (es decir, recursos digitales, objetos, ambiente y/o entornos virtuales de aprendizaje), a incluir ✓ en el formato virtual de las cátedras institucionales transversales, podrá ser objeto de estudio para reconocimiento en el proceso de asignación de puntos salariales, ascenso en el escalafón docente y de bonificación por productividad académica, de acuerdo con el Decreto 1279 de 2002.

ARTÍCULO 5º. PROPIEDAD INTELECTUAL. La elaboración de materiales y recursos digitales estarán ✓ sujetos a los términos establecidos en el Estatuto de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor estipulado en el Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días de Noviembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS TARRA
Secretario